

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28754** MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 08 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Anuncia:

1.º- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 310/2019 de Enlloi Business Travel S.L., por auto de fecha 19 de junio de 2019 se ha decretado la declaración, así como la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 19 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190037873-1